



Bases legales promoción "Diamante para todo el año"

"DIAMANTE PARA TODO EL AÑO"

BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS S.A.U. (en adelante B.F.E.) domiciliada en Logroño (La Rioja), C/ Cabo Noval nº 2, y con C.I.F. A-26012690, realizará una promoción de ámbito nacional en favor del producto DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE comercializados bajo la marca DIAMANTE comercializados en España por Bodegas Franco-Españolas S.A.U.

La promoción se registrará por las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la promoción.- Incentivar la compra del vino DIAMANTE BLANCO SEMI DULCE amparado bajo la marca DIAMANTE, ofreciendo un premio entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

Segunda: Duración de la promoción.- La promoción "DIAMANTE PARA TODO EL AÑO" finalizará el día 31 de enero de 2024.

Tercera: Ámbito geográfico.- La promoción será de ámbito nacional.

Cuarta: Ámbito personal.- La promoción va dirigida a aquellos consumidores finales, mayores de edad y residentes en España, que hayan comprado el vino DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE.

La promoción no es aplicable a ninguna persona implicada profesionalmente en esta promoción.

Quinta: Premio.- Se sortearán 10 packs de 60 botellas de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE cada uno.

Los 10 packs de premio se adjudicarán aleatoriamente a 10 personas mediante sorteos que se realizarán en la plataforma <https://www.sortea2.com/sorteos>, durante la primera quincena de febrero de 2024.

En el caso de que algún/os premiado/s no cumplieran los requisitos de estas bases para la obtención del premio, se volvería a realizar los sorteos necesarios hasta completar la adjudicación de los 10 packs.

B.F.E. se reserva el derecho de que algunos de los premios queden desiertos en el caso de que ninguno de los participantes en el sorteo cumpla los requisitos citados en estas bases.

Sexta: Productos participantes en la promoción.- Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan adquirido el producto DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE comercializado en España por BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS S.A.U.

Séptima: Mecánica de la promoción.- La participación se llevará a cabo mediante landing page creada ad-hoc para la promoción: <https://www.francoespanolas.com/sorteodiamante>



A dicha landing page se puede acceder a través del QR generado para la promoción y que aparece en los collarines de las botellas DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE.

El participante deberá registrarse en el sorteo cumplimentando un formulario con sus datos personales.

En el caso de que durante el proceso de registro se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la promoción, aparecerá un mensaje indicándole que no puede participar en la misma y no se conservará su registro.

Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez registrado, el consumidor deberá subir, en la misma LANDING PAGE indicada anteriormente, los tickets en los que se demuestre la compra de 6 botellas de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE. La subida de todos los tickets que demuestren la compra de las 6 botellas de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE debe realizarse en el mismo momento.

Los participantes deberán conservar el ticket o tickets donde se reflejen la compra de 6 botellas o múltiplo de 6 botellas de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE dentro del periodo promocional. Es condición indispensable disponer de todos ellos para poder acceder al premio, en caso de ser premiado en el sorteo. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

B.F.E. declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La fecha máxima de participación por Internet es el día 31 de enero de 2024. Quedará fuera de la promoción cualquier participación recibida con posterioridad a dicha fecha.

Octava: Limitación en la participación por web.- No existe límite de participación.

Novena: Entrega del premio.- El premio será comunicado al agraciado por B.F.E.

Los 10 agraciados del "DIAMANTE PARA TODO EL AÑO" recibirán, en las direcciones indicadas, dentro del territorio nacional, su pack de 60 botellas de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE durante la segunda quincena de febrero de 2024.

El premio no será transmisible por ningún medio, ni mediante transmisiones inter vivos ni mortis causa.

Si en los 3 meses posteriores a la realización del sorteo, B.F.E. no consigue localizar al agraciado a través de los medios facilitados por el mismo en el formulario de contacto de la participación, el premio caducará.

Décima: Difusión de la promoción.- La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- Collarines colocados en las botellas de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE.
- Página Web: <https://www.francoespanolas.com/sorteodiamante>
- Redes sociales de B.F.E.
- Redes sociales influencers.
- Campaña digital.
- Newsletters.

Décimo primera: Tratamiento de datos personales-

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a B.F.E., como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

A los participantes se les informará, de forma clara, precisa, suficiente y detallada, en el momento de proceder a la recogida de sus datos personales a través del formulario de registro, acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Bodegas Franco-Españolas S.A.U., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, S.A.U. CALLE CABO NOVAL, 2, 26009 LOGROÑO- LA RIOJA, o a través de nuestro correo electrónico marketing@grupoeguizabal.com.

Décimo segunda: Derechos de imagen.- Dado el fin estrictamente publicitario del presente sorteo, el ganador deberá aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que B.F.E. estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). El ganador deberá firmar un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción.- Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de

todos los consumidores de DIAMANTE BLANCO SEMIDULCE que toman parte de aquella, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, B.F.E. excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Subida de un ticket inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
3. Tickets con fecha posterior al 31 de enero de 2024.
4. No disponer, o no entregar a BFE los tickets con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con el premio entregado en la presente promoción.
5. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de tickets. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de datos o tickets para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a B.F.E. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, B.F.E. se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo cuarta: aceptación de las bases.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.